

## **Admisión de alumnos para el primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos (2019-2020)**

### **Admisión de niños con necesidades educativas especiales.**

Los centros podrán integrar alumnos con necesidades educativas especiales. Para ello se reservarán plazas vacantes en número suficiente como para que en cada una de las unidades del centro pueda escolarizarse un niño de estas características.

Con carácter general, en los centros de la red pública, los alumnos con necesidades educativas especiales ocuparán dos plazas en las aulas correspondientes a alumnos de uno y dos años y una sola plaza cuando se trate de aulas de alumnos menores de un año. No obstante, cuando las circunstancias concretas de escolarización lo permitan o aconsejen, considerando las características del alumno y aula, se podrá reducir esta ocupación a una única plaza en el caso de las aulas de uno y dos años o ampliar a dos plazas en el caso de los menores de un año.

En los centros privados conveniados, conforme al artículo 26.2 de la Orden 123/2015, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, los alumnos con necesidades educativas especiales ocuparán, con carácter general, una plaza. La Dirección de Área Territorial, atendiendo las propuestas de escolarización del Equipo de Orientación Psicopedagógica de Atención Temprana, podrá autorizar la ocupación de dos plazas por alumnos con necesidades educativas especiales.

Las Direcciones de Área Territorial actualizarán el número y los integrantes de los Servicios de Apoyo a la Escolarización que sea preciso constituir en su ámbito de gestión, para lo que utilizarán el sistema integral de gestión educativa.

En el sistema integral de gestión educativa se consignará el número de plazas vacantes reservadas para alumnos con necesidades educativas especiales.

El proceso de admisión de alumnos con necesidades educativas especiales se desarrollará en las siguientes fases:

**- Periodo de presentación de solicitudes:** Del **24 de abril al 10 de mayo de 2019** ambos incluidos.

El Equipo de Atención Temprana hará constar en el dictamen de escolarización de cada niño la propuesta del número de plazas que ocupan. Dicha propuesta deberá ser autorizada por la Dirección de Área Territorial correspondiente.

En el caso de que el Equipo de Atención Temprana dictamine la no existencia de necesidades educativas especiales del niño, se dará traslado a la solicitud junto con la documentación que la acompañe, antes del día **21 de mayo**, al centro señalado en primera opción. Dicha solicitud se tramitará a través del proceso ordinario.

En el caso de que un Servicio de Apoyo a la Escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales reciba solicitudes en las que aparezcan escuelas situadas en el sector de otro u otros Servicios de Apoyo, se procederá de la siguiente forma:

- Se valorarán estas solicitudes en primer lugar, asignándoles la puntuación correspondiente a cada uno de los apartados del baremo del Anexo de la Orden.

- Antes del **21 de mayo** se enviará a cada uno de los servicios de cuyo sector se hayan solicitado escuelas, la siguiente documentación:

- . Copia completa de la solicitud con la puntuación obtenida.
- . Copia de la documentación que pudiera aportar puntuaciones distintas, en función de los criterios del apartado cuarto de la comisión receptora y de las circunstancias socio-familiares del alumno.
- . Datos de la propuesta de escolarización: nivel y dictamen de escolarización.

- La citada información llevará el sello del Servicio de Apoyo a la Escolarización remitente y la firma de su presidente, garantizando que obra en su poder la documentación justificativa pertinente para cada uno de

los apartados del baremo.

El Servicio de Apoyo a la Escolarización receptor incorporará la solicitud a su procedimiento de admisión y una vez asignadas, en su caso, las puntuaciones correspondientes, se elaborarán las listas provisionales que se publicarán el día **27 de mayo de 2019**.

La Resolución provisional se realizará de forma manual en el sistema integral de gestión educativa.

**- Listas provisionales.-** El **27 de mayo de 2019** se publicarán en las sedes de los Equipos de Atención Temprana las listas provisionales de admitidos y no admitidos de los niños con necesidades educativas especiales facilitadas por el SAE correspondiente. Igualmente se publicará la lista de excluidos por no cumplir los requisitos de edad o residencia o por haber presentado la solicitud fuera de plazo.

**- Plazo de reclamaciones.-** Los días **29, 30 y 31 de mayo de 2019**. Las reclamaciones se presentarán ante el Servicio de Apoyo a la Escolarización de niños con necesidades educativas especiales, pudiendo adjuntarse la documentación que se estime conveniente, al objeto de justificar las consideraciones por las que se solicita la revisión de la puntuación reflejada en las listas provisionales. No será valorada la documentación presentada que justifique circunstancias sobrevenidas en fechas posteriores al **10 de mayo de 2019**.

Finalizado el plazo de reclamaciones se estudiarán los posibles cambios en las listas provisionales publicadas y, antes del **6 de junio de 2019**, el presidente del Servicio de Apoyo a la Escolarización correspondiente al centro solicitado en primer lugar por la familia, se pondrá en contacto con los distintos Servicios de Apoyo a la Escolarización en los que hubiera solicitado plaza, a fin de garantizar, respetando el orden de prioridad reflejado en la instancia, la adjudicación de una sola plaza en las listas definitivas.

La Resolución definitiva se realizará de forma manual en el sistema integral de gestión educativa.

**- Listas definitivas.-** El día **10 de junio de 2019**. Las listas definitivas de admitidos y de no admitidos correspondientes a alumnos con necesidades educativas especiales facilitadas por el SAE correspondiente, se publicarán en las sedes de los Equipos de Atención Temprana. Igualmente se publicará la lista de excluidos que incluirá las solicitudes que no cumplan los requisitos de edad o de residencia o las entregadas fuera de plazo. Simultáneamente, el Servicio de Apoyo a la Escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales comunicará a los centros correspondientes tanto las vacantes resultantes como las plazas que se reserven excepcionalmente hasta el mes de septiembre para aquellos alumnos cuya valoración no haya sido completada.

Las listas de no admitidos estarán formadas solamente por aquellos niños que no hubieran obtenido plaza en ninguno de los centros solicitados.

- En caso de ser aceptada la propuesta de escolarización del niño con necesidades educativas especiales en una Casa de Niños, será comunicada al centro por la Dirección de Área Territorial **antes del día 21 de mayo de 2019**. En caso de no ser aceptada, deberá comunicarse la decisión al Equipo de Atención Temprana que formuló la propuesta de escolarización para que informe a la familia de esta circunstancia.

- Antes del día **12 de junio de 2019** el presidente del Servicio de Apoyo a la Escolarización de niños con necesidades educativas especiales liberará en el programa informático de gestión del proceso de admisión, las plazas reservadas y no cubiertas, a fin de que se incorporen dichas plazas a la oferta ordinaria con anterioridad a la resolución definitiva del proceso de admisión ordinario el día **12 de junio de 2019**.